MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA 2/17

CONTRATO DE OBRA N° 59/2016

Modalidad: CD N° 42/2016

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 17 días del mes febrero del año dos mil diecisiete; entre la Municipalidad de Luque, representada por el ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con C.I. N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, la Secretario General, ABOG. Juan José Quintana Cantero, con C.I. N° 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Prof. Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, en adelante la MUNICIPALIDAD y, por la otra parte el oferente Altos Emprendimientos del Paraguay (ALTERPAR S.A),con RUC 80060341-9, representado por el Sr. Héctor Favian Ramírez Franco con CI N° 2.039.417, en adelante denominado EL CONTRATISTA, con domicilio legal 4 de Julio N° 2061 c/ Bélgica, Asunción- Paraguay,; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado de la CONTRATACION DIRECTA N° 42/2016 - CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE LOSA DE H°A° EN P.B Y REP. DE BAÑO COL. NAC. TTE. HERRERO BUENO, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

28-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051).

En consideración al Memorando N° 109/17 de fecha 15/02/17 de la Dirección de Obras y Servicios Municipales; el Memorando N° 100/17 de fecha 15/02/17 de Auditoría Interna; el Dictamen N° 694/17 de fecha 16/02/17de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución I.M. N° 190-2/17 de fecha 17/02/17 a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, ampliase la vigencia y plazo de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

29-Modificase LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION.

Atento a lo establecido en la cláusula precedente, ampliar la **VIGESIMO PRIMERA** del contrato **HASTA EL 30/05/2017 Y PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30/04/2017 - VIGESIMA.**

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Héctor Favian Ramírez Franco
Altepar S.A.
Altos Emprendimientos del Paraguay

Altepar S.A.
RUC: 80060341-9

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SECRETARIA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Juan José Quintana Cantero
Secretario General